



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

Siendo las doce horas del día once del mes de enero del año dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, solicitó al Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión de fecha ocho de enero de dos mil ocho.

IV.- Asuntos en cartera:

- a) Aprobación, en su caso, del presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil ocho.



- b) Aprobación, en su caso, reasignación de las economías del ejercicio dos mil siete, que serán incorporadas al presupuesto a ejercer en dos mil ocho.
- c) Aprobación, en su caso, de las modificaciones del presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho.
- d) Aprobación, en su caso, de la autorización del organigrama y tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.
- e) Aprobación, en su caso, de los períodos vacacionales del personal del Instituto.
- f) Aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto en el dos mil ocho.
- g) Presentación del Informe de las actividades del mes de diciembre de dos mil siete de las Direcciones y Coordinaciones del Instituto.

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, solicitó a la Analista de Proyectos se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día, siendo ésta la aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión pública del Consejo General, de fecha ocho de enero de dos mil ocho. Seguidamente, la Analista de Proyectos Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marín, solicitó a los integrantes del Consejo General se otorgara la dispensa de la lectura del proyecto de acta en cuestión, a efecto de darle agilidad a la sesión toda vez que la misma ha sido previamente circulada a todos los miembros de este Consejo General y del Secretario Ejecutivo. Acto seguido, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó a los integrantes del



Consejo General si existía objeción con respecto a lo solicitado por la Analista de Proyectos, circunstancia que fue aceptada por unanimidad por el Consejo General.

Posteriormente, la Analista de Proyectos Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, manifestó que hasta el día de hoy, no había recibido observación con respecto al proyecto de acta en cuestión. Acto seguido, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó, si existía alguna observación al acta de referencia, al no haberla, con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y artículos 12 fracción III y 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación el proyecto de acta de la sesión pública del Consejo General, de fecha ocho de enero de dos mil ocho, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el proyecto de acta de la sesión pública del Consejo General, de fecha ocho de enero de dos mil ocho.

Pasando al cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil ocho, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara el presupuesto en cuestión.

El Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto, señaló que mediante Decreto 45, se emitió el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal dos mil ocho, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete; en dicho decreto se le otorga al Instituto Estatal de Acceso a la Información



Pública un presupuesto de nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho pesos, mismo que quedaría repartido de la siguiente forma:

2-11-08

<b>Resumen por capítulos</b>		<b>PRESUPUESTO 2008</b>
1000	Sueldos y Salarios (1000)	7,507,000.00
2000	Materiales y Suministros (2000)	211,000.00
3000	Servicios Generales (3000)	1,610,000.00
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	144,348.00
	Otros Ingresos	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>9,472,348.00</b>

<b>Resumen del 3000</b>		<b>PRESUPUESTO 2008</b>
3000	Institucional	1,393,000.00
3000	Capacitación	217,000.00
3000	Difusión	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,610,000.00</b>

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto.

La Consejera Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, manifestó que el comentario que haría no tiene que ver del todo con el Instituto, esto es, que el Instituto es un organismo autónomo y según observa, en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Yucatán, se considera al Instituto dentro del Poder Ejecutivo, por lo que propone generar un oficio para que se tome en cuenta la corrección de no tomar al Instituto dentro del Poder Ejecutivo, sino como organismo autónomo, tal y como aparece o clasifican a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán.



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, señaló que en la actualidad aunque la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, contempla al Instituto como parte de la Administración Pública, por ser organismo descentralizado, con autonomía únicamente en el ejercicio de sus funciones y teniendo patrimonio propio. Sin embargo, cabe aclarar que derivado de la reforma al artículo 6 Constitucional ya se ha elevado a ese grado de la autonomía de los Institutos de Transparencia de toda la República. Ahora bien, lo que debe de promover el Instituto es que la reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se realice a la brevedad posible para que sea plenamente reconocida la autonomía del Instituto.

El Consejero Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, manifestó que si bien es cierto que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, ha contemplado para el Instituto una autonomía en el ejercicio de sus funciones, antes de la reforma al artículo 6 Constitucional, era discutible la ubicación del Instituto, pero ya una vez reformado el artículo en cuestión, en el que se señala que los organismos de acceso a la información pública, tienen que tener una autonomía presupuestaria, de gestión y de decisión, con esto se adecua perfectamente a lo que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán ya contemplaba, de este modo ya se cuenta con un criterio constitucional al respecto que avala la autonomía del Instituto.

La Consejera Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, preguntó que si a señalar el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, que *"el Instituto es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado en autonomía en el ejercicio de sus atribuciones, integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo."*, no por ese simple hecho se debe considerar al Instituto dentro del rango de los organismos autónomos.



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

El Consejero Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, respondió que antes de la reforma constitucional era discutible, en razón de que la Constitución contempla que los tres poderes son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, aunque la propia Constitución establece las excepciones de los organismos autónomos y los Institutos de Transparencia no estaban contemplados como organismos autónomos y es por ese motivo que al Instituto lo tomaban como parte del Poder Ejecutivo. Ya con la reforma al artículo 6 Constitucional se avala esa autonomía, por lo que es conveniente que la Constitución local lo contemplara, pero de acuerdo con la reforma antes mencionada, se puede decir que el Instituto cuenta con todas las características de un organismo autónomo.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el presupuesto que ejercerá el Instituto en el año dos mil ocho, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba el presupuesto otorgado al Instituto, para ejercer en el año dos mil ocho, en los términos anteriormente transcritos.

Pasando al inciso b) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al segundo asunto en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, de la reasignación de las economías del ejercicio dos mil siete, que serán incorporadas al presupuesto a ejercer en el año dos mil ocho, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que presentara el proyecto de reasignación en cuestión. El Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo, manifestó que el proyecto de reasignación de las economías del ejercicio dos



mil siete, ya había sido circulado con anterioridad a los Consejeros para su revisión. De igual forma, manifestó que en el año dos mil siete, se obtuvo un ahorro de seiscientos diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos, quedando repartido de la siguiente forma:

Handwritten signature or initials on the left margin.

	<b>Resumen por capítulos</b>	<b>ECONOMIAS REASIGNADAS PARA 2008</b>
1000	Sueldos y Salarios (1000)	0.00
2000	Materiales y Suministros (2000)	0.00
3000	Servicios Generales (3000)	600,000.00
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	17,054.65
	Otros Ingresos	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>617,054.65</b>

Large handwritten signature or scribble on the right margin.

	<b>Resumen del 3000</b>	<b>ECONOMIAS REASIGNADAS PARA 2008</b>
3000	Institucional	0.00
3000	Capacitación	0.00
3000	Difusión	600,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>600,000.00</b>

El Consejero Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, señaló que es importante hacer constar en el acta que el monto que se está asignando a la Dirección de Difusión, no es para la difusión de la imagen del Instituto, sino de la difusión del derecho de acceso a la información pública y es precisamente en este rubro, donde siempre serán necesarios amplios recursos económicos.

Handwritten signature or initials on the left margin.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la reasignación de las economías del ejercicio dos mil siete, que serán incorporadas al presupuesto a ejercer en el año



dos mil ocho, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la reasignación de las economías del ejercicio dos mil siete, que serán incorporadas al presupuesto a ejercer en el año dos mil ocho, en los términos antes transcritos.

Pasando al inciso c) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al tercer asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las modificaciones del presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presente las modificaciones al presupuesto en cuestión. El Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo, manifestó que el proyecto de las modificaciones del presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho, ya habían sido circulado con anterioridad a los Consejeros para su revisión. De igual forma, propuso que para efectos de tener mayor claridad, fueran presentadas por el Director de Administración y Finanzas del Instituto, Contador Público José Arturo Sánchez Martínez, lo cual fue aceptado por los Consejeros.

El Director de Administración y Finanzas, Contador Público José Arturo Sánchez Martínez, manifestó que las modificaciones al presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho, quedan de la siguiente forma:

	<b>Resumen por capítulos</b>	<b>PRESUPUESTO 2008</b>	<b>ECONOMIAS REASIGNADAS PARA 2008</b>	<b>PRESUPUESTO A EJERCER 2008</b>
1000	Sueldos y Salarios (1000)	7,507,000.00	0.00	7,507,000.00
2000	Materiales y Suministros (2000)	211,000.00	0.00	211,000.00
3000	Servicios Generales (3000)	1,610,000.00	600,000.00	2,210,000.00
5000	Adquisición de Bienes Muebles (5000)	144,348.00	17,054.65	161,402.65
	Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>9,472,348.00</b>	<b>617,054.65</b>	<b>10,089,402.65</b>



	<b>Resumen del 3000</b>	<b>PRESUPUESTO 2008</b>	<b>ECONOMIAS REASIGNADAS PARA 2008</b>	<b>PRESUPUESTO A EJERCER 2008</b>
3000	Institucional	1,393,000.00	0.00	1,393,000.00
3000	Capacitación	217,000.00	0.00	217,000.00
3000	Difusión	0.00	600,000.00	600,000.00
	<b>TOTALES</b>	<b>1,610,000.00</b>	<b>600,000.00</b>	<b>2,210,000.00</b>

## **"POLÍTICAS PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO"**

### **CAPÍTULO 1000 – SERVICIOS PERSONALES**

El capítulo de servicios personales se ha presupuestado en base a la ordenación y alineación interna del Instituto, organigrama, tabulador, plazas ocupacionales y la proyección misma del presupuesto de egresos dos mil ocho.

Sueldos.- Se especifica en el tabulador que se anexa en el punto d) de la orden del día de esta sesión.

Aguinaldo.- Se considera la base de cálculo de cuarenta días sobre el sueldo base más las compensaciones que sean fijas, no se incluyen percepciones variables, aplica a todos los funcionarios y empleados del INAIP.

Ajuste de Calendario.- Se consideran cinco días de sueldo base más las compensaciones que sean fijas, aplica a todos los funcionarios y empleados del INAIP, y su programación se considera para el mes de agosto.

Prima vacacional.- Es igual al importe de cinco días sobre salario base mensual y se multiplica por dos, la mitad de esta cantidad se programa para el mes de junio y la otra mitad para el mes de diciembre.

Seguridad Social.- Todos los empleados de directores hacia abajo deberán de estar inscritos en el ISSTEY.



*Seguro de Vida.- Se contratará un seguro de vida para los Consejeros y Secretario Ejecutivo con una prima de quinientos mil pesos, para Directores de doscientos mil pesos y para el resto del personal por cien mil pesos.*

*Servicio Médico diverso o Gastos Médicos Mayores.- Se contratará un seguro de gastos médicos mayores familiares para los Consejeros y el Secretario Ejecutivo por una prima de seguro anual con un valor de hasta veinte mil pesos, con excepción del Consejero Profesor Ariel Avilés Marín tal y como se ha hecho en los ejercicios anteriores debido a enfermedades preexistentes, se acuerda que podrá disponer de hasta \$20,000.00 para gastos médicos, de hospitalización, así como análisis clínicos, los cuales deberán ser comprobados con documentación que reúna requisitos fiscales.*

*Asimismo se han considerado entre otros los siguientes conceptos: vales de despensa de los Consejeros, Secretario Ejecutivo y demás personal.*

## **"CAPÍTULOS 2000 Y 3000 – MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES**

*La estimación de erogaciones relacionadas con el capítulo 2000 Materiales y Suministros en el cual se encuentran entre otros los rubros de materiales y útiles de oficina, material didáctico y de información, material de limpieza, materiales de impresión y para el procesamiento de bienes informáticos, de fotografía y filmación, refacciones, combustibles y uniformes se han presupuestado de acuerdo a lo erogado en el ejercicio anual de dos mil siete, estimando un incremento de acuerdo al porcentaje de inflación y de el logro de los objetivos y metas de acuerdo con las políticas y directrices propias de las actividades del Instituto.*

*En lo relativo al capítulo 3000 Servicios Generales en el cuál se encuentran entre otros los rubros de servicios postales, telefónicos, energía*

*eléctrica, agua potable, celulares, arrendamientos, asesorías y honorarios, capacitación, servicios de informática, comisiones bancarias, seguros, tenencias, vigilancia, impuesto sobre nóminas, mantenimientos, limpieza, gastos de propaganda y difusión, congresos y convenciones, seminarios, viajes y otros conceptos, están siendo programadas y justificadas para el logro de los objetivos y metas de acuerdo con las políticas y directrices propias de las actividades del Instituto.*

*Dentro de este capítulo, se incluyen los gastos de telefonía celular asignados a los tres Consejeros y al Secretario Ejecutivo, por una renta mensual de hasta setecientos cincuenta pesos más IVA.*

### **CAPÍTULO 5000 - BIENES MUEBLES Y BIENES INMUEBLES**

*Las adquisiciones programadas en este rubro se refiere a la compra cuando menos de un vehículo, que sirva para poder salir a municipios y cumplir con los ordenamientos propios del Instituto en materia de vigilancia, capacitación y difusión de la ley que nos rige."*

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación las modificaciones del presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

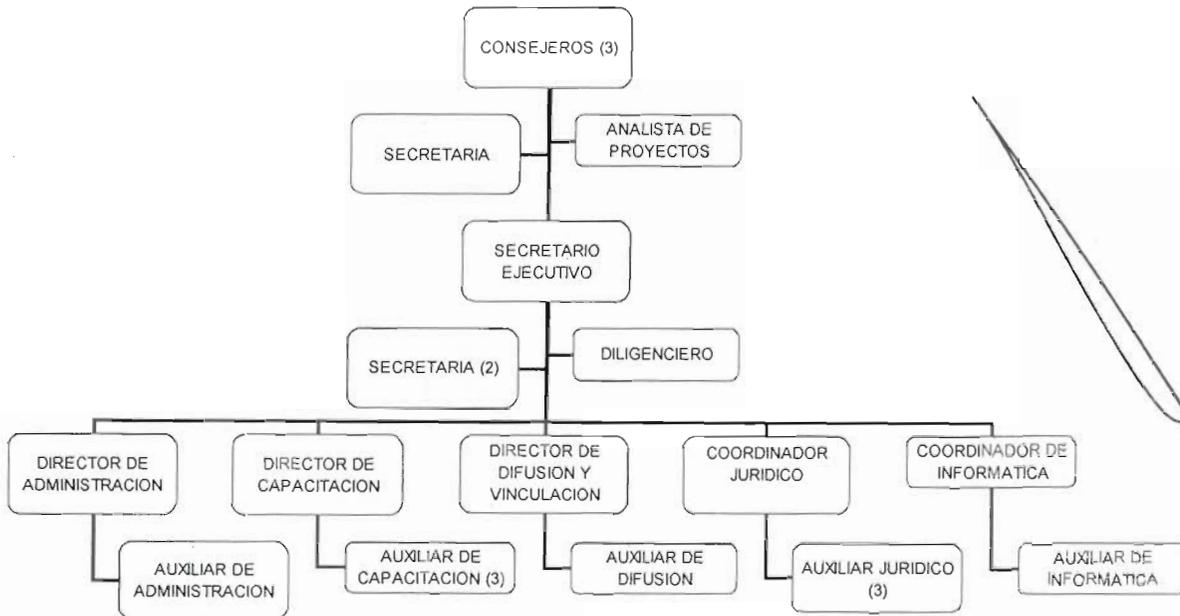
**ACUERDO:** Se aprueban las modificaciones del presupuesto a ejercer para el año dos mil ocho, en los términos anteriormente transcritos.



Pasando al inciso d) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al cuarto asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de la autorización del organigrama y tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presente el organigrama y tabulador de sueldos en cuestión.

El Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, informó que entre los cambios que se hicieron al organigrama consisten en agregar dos plazas; una en la Dirección de Capacitación y una en la Dirección Jurídica, así como que las dos Coordinaciones, esto es, la de informática y la jurídica, pasan a ser Direcciones, por lo que la planta laboral actual queda de la siguiente forma:

### ORGANIGRAMA 2008 VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2008





Nombre	Categoría	Departamento
PROF. ARIEL AVILES MARIN	Consejero	Consejo General
LIC. RAUL PINO NAVARRETE	Consejero	Consejo General
C.P. ANA ROSA PAYAN CERVERA	Consejero	Consejo General
LIC. PABLO LORIA VAZQUEZ	Secretario Ejecutivo	Secretaría Ejecutiva
C.P. ARTURO SANCHEZ MARTINEZ	Director A	Administración
C.P. ALVARO CARCAÑO LOEZA	Director A	Capacitación
LIC. DENNIS GUZMAN MANUEL	Director A	Difusión
LIC. MARIA ASTRID BAQUEDANO VILLAMIL	Director A	Jurídico
I.S.C. JOSE MANUEL PALOMO MAY	Director B	Informática
LIC. BONNIE AZARCOYA MARCIN	Analista de Proyectos A	Consejo General
C.P. VIRGINIA ANGULO VAZQUEZ	Auxiliar A	Administración
I.S.C. LEIDI VANESA MAGAÑA ZALDIVAR	Auxiliar B	Informática
LIC. PAULA CRISTINA GARCIA ARANDA	Auxiliar B	Capacitación
LIC. WALTER ADRIAN RIERA SANCHEZ	Auxiliar A	Difusión
C. JULIA ROSSANA COBOS MENA	Auxiliar Estudiante	Capacitación
C. MARIA ESTHER PEREZ LOPEZ	Auxiliar B	Jurídico
LIC. ARMANDO IVAN ESPADAS ARAUJO	Auxiliar B	Capacitación
C. GRENLÝ CERENA PAREDES CARRILLO	Secretaria A	Secretaria Ejecutiva
C. REBECA BARBUDO ARANDA	Secretaria B	Consejo General
C. ADRIANA GRAJALES KOYOC	Secretaria B	Secretaria Ejecutiva
C. LUIS ANGEL COUOH MEDINA	Diligenciero	Secretaria Ejecutiva



**TABULADOR DE SUELDOS 2008  
VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2008**

El Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, indicó que en lo que respecta al sueldo de los Consejeros, éste se rige de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 penúltimo párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el cual establece que los Consejeros del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública percibirán una remuneración equivalente a la del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mismo que es el siguiente:

<i>Sueldo Base</i>	\$64,006.62
<i>Compensación</i>	\$11,013.38
<i>Vales de Despensa</i>	\$2,500.00
<i>Ingreso Mensual Total</i>	\$77,520.00

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, manifestó que con respecto al sueldo de los Consejeros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Consejo General considera que hay una diferencia importante entre el sueldo de los Consejeros y el de los empleados del Instituto, por lo que el Consejo General dispuso que como el sueldo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, está formado por un sueldo y una compensación, se mantiene el sueldo conforme lo establece la Ley antes citada y se modifica el monto de la compensación haciéndola menor, quedando el incremento a los ingresos que percibirán los Consejeros durante el año dos mil ocho, en aproximadamente un cuatro por ciento, con relación al año pasado. Esta misma



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

disposición se está aplicando al sueldo de los Directores y para el resto del personal se acordó un aumento de alrededor de un diez por ciento.

El Consejero Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete, indicó que es necesario aclarar que si bien la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, establece que el sueldo que percibirán los Consejeros del Instituto, corresponderá al que perciba el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, hay una marcada diferencia entre el presupuesto otorgado al Instituto y el otorgado a la Comisión en cuestión, es por esto que el Consejo General tomó la decisión de bajar el monto del rubro relativo a la compensación de los Consejeros y de este modo utilizar la diferencia para destinarla a las Direcciones de Capacitación y Difusión. Esta disposición tomada por el Consejo General sólo afecta los intereses de cada uno de los Consejeros, por lo que al estar éstos de acuerdo, no se causa ningún perjuicio a persona alguna distinta ni al Instituto, sino por el contrario.

La Consejera Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, manifestó su conformidad con reasignar todo lo que se pueda a las Direcciones de Capacitación y Difusión, ya que la gran función que tiene el Instituto de crear conciencia en el ciudadano respecto de que tiene todo el derecho a saber el manejo de los recursos públicos, como se aplican los presupuestos en cada uno de los gobiernos ya sea estatal o municipal, etc., así como también se debe crear conciencia respecto de que cualquier entidad o persona que reciba recursos públicos, tiene la obligación de informar a la ciudadanía de todo lo que se le haya cuestionado al respecto, o aún sin cuestionar.

El Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, manifestó que los sueldos quedarían de la siguiente forma:



Categoría	Sueldo	Compensación
Consejero	64,000	7,000
Secretario Ejecutivo	53,400	
Director A	25,300	
Director B	18,000	
Coordinador	12,000	
Analista de Proyectos A	15,000	
Analista de Proyectos B	12,000	
Auxiliar A	7,900	
Auxiliar B	6,600	
Secretaria A	6,000	
Secretaria B	5,300	
Diligenciero	5,300	
Auxiliar Estudiante	3,500	

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

\*El importe de los vales de despensa para los Consejeros será de \$2,500 mensuales.

\*El importe de los vales de despensa mensuales para el Secretario Ejecutivo, Directores y empleados será del 10% del sueldo base con un tope máximo de \$1,700 y un tope mínimo de \$1,100, con excepción de la categoría de Auxiliar Estudiante quién recibirá la cantidad de \$550 mensuales.

\*Vigente a partir del primero de enero de dos mil ocho.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación la autorización del organigrama y tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del primero de enero al treinta y uno de

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

diciembre de dos mil ocho, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueba la autorización del organigrama y tabulador de sueldos del Instituto, que abarcará del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en los términos anteriormente transcritos.

Pasando al inciso e) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al quinto asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de los períodos vacacionales del personal del Instituto, por lo que, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara la propuesta de los períodos vacacionales en cuestión.

El Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, Secretario Ejecutivo del Instituto, manifestó que de acuerdo con el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el personal del Instituto cuenta con diez días de vacaciones por cada seis meses trabajados, por lo a continuación se presenta el proyecto de vacaciones del personal del Instituto:

## PERÍODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO

*Los dos períodos de vacaciones correspondientes al ejercicio 2008, consisten en diez días hábiles por semestre, mismos que se disfrutaran bajo las siguientes condiciones:*

*1.- El primer período comprende del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil ocho y se disfrutaran escalonadamente sin que se afecte la operación del Instituto. Cumpliendo con lo siguiente: a) Para que cada*



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

persona tome vacaciones deberá haber laborado cuando menos seis meses como señala el Reglamento y b) Los integrantes de cada área, no deberán tomar vacaciones al mismo tiempo.

2.- El segundo período se disfrutará de forma general del veintidós de diciembre de dos mil ocho al dos de enero de dos mil nueve.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, sometió a votación los períodos vacacionales del personal del Instituto, siendo aprobados por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueban los períodos vacacionales del personal del Instituto, en los términos anteriormente transcritos.

Pasando al inciso f) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al sexto asunto en cartera, siendo esta la aprobación, en su caso, de los días inhábiles para las labores del Instituto en el dos mil ocho, por lo que él mismo, concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara, los días inhábiles en cuestión.

El Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, indicó que se tomó como base el oficio número PE/OM/DRH/RSCP/537/2007, de fecha doce de noviembre de dos mil siete, emitido por el Oficial Mayor Lic. Luís Antonio Hevia



Jiménez, mediante el cual se comunican los días considerados como inhábiles para el año dos mil ocho, quedando para el Instituto de la siguiente manera:

9-6-08

FECHA	DIA	MOTIVO
01 Enero	Martes	Año nuevo
04 Febrero	Lunes	Promulgación de la Constitución General de la República – Lunes de Carnaval
05 Febrero	Martes	Martes de Carnaval
17 Marzo	Lunes	Conmemoración del nacimiento de Don Benito Juárez García.
20 Marzo	Jueves	Jueves Santo (en sustitución del 18 de diciembre)
21 Marzo	Viernes	Viernes Santo
01 Mayo	Jueves	Día del Trabajo
05 Mayo	Lunes	Aniversario de la Batalla de Puebla
16 Septiembre	Martes	Conmemoración de la Promulgación de la Independencia Nacional
17 Noviembre	Lunes	Conmemoración del Inicio de la Revolución Mexicana

laf



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

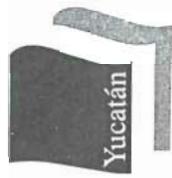
El Secretario Ejecutivo, Licenciado en Derecho Pablo Loría Vázquez, señaló que el veinte de marzo de dos mil ocho (jueves santo), se tomará como día inhábil, en lugar del dieciocho de diciembre en el que se celebra el Aniversario de la Promulgación de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Asimismo, solicitó que en caso de aprobarse la propuesta de días inhábiles antes presentada, sea publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, lo que fue aceptado por los Consejeros.

El Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación los días inhábiles para las labores del Instituto en el año dos mil ocho, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo tomó el siguiente:

**ACUERDO:** Se aprueban los días inhábiles para las labores del Instituto en el año dos mil ocho, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el inciso g) del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, dio inicio al séptimo asunto en cartera, siendo éste la presentación del informe de las actividades del mes de diciembre de dos mil siete, de las Direcciones y Coordinaciones del Instituto, por lo que concedió el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara los informes de las Direcciones y Coordinaciones a su cargo.

Estos informes fueron presentados en los siguientes términos:



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## **“INFORMES DE LA ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES DEL INSTITUTO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE”**

### **“INFORME DE LA DIRECCION DE DIFUSIÓN Y VINCULACIÓN”**

*El once de diciembre de dos mil siete, se organizó el evento de la firma del convenio de colaboración específico con el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, TEEY, con el propósito de que dicha dependencia adquiera el Sistema de Acceso a la Información Pública, SAI. Lugar: Sala de Capacitación del Instituto. Participantes: Magistrados del Tribunal Electoral, Consejeros y Secretario Ejecutivo.*

*El trece de diciembre de dos mil siete, se organizó y coordinó la segunda reunión de trabajo con los titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública de los tres poderes, organismos autónomos, partidos políticos y la UMAIP de Mérida, en donde se presentó el Código de Buenas Prácticas. Lugar. Hotel Los Aluxes. Participantes: Consejo, Secretario Ejecutivo y Titulares de Unidades de Acceso.*

*El diecinueve de diciembre de dos mil siete, se llevó al cabo una conferencia que impartió el Secretario Ejecutivo Pablo Loría Vázquez y el Consejero Raul Pino Navarrete con el tema: “Reformas al artículo 6º Constitucional y la Ley de Referencia” y cuyo objetivo fue dar a conocer a los funcionarios de las diferentes dependencias del poder Ejecutivo los alcances de la Ley de Acceso a la Información, los procesos para su cumplimiento y las reformas al artículo 6º de la Constitución Política y el Código de Buenas Prácticas. Dicho evento se realizó en conocido hotel de esta ciudad.*



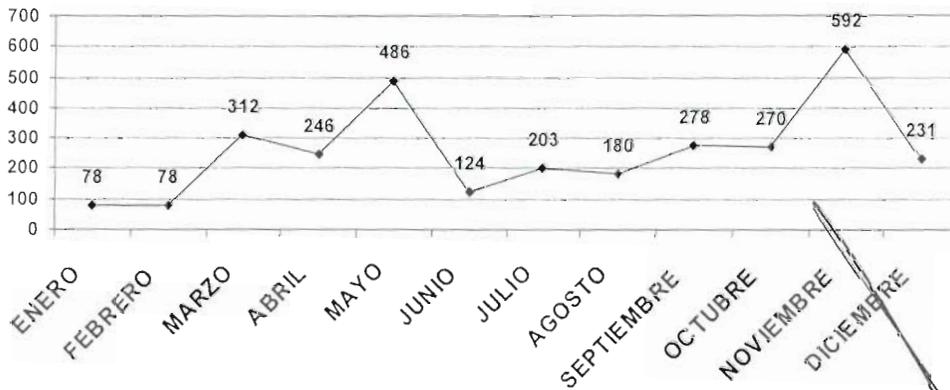
## SÍNTESIS INFORMATIVA

Durante el mes se realizaron 19 síntesis informativas.

### MONITOREO

Se realizó un monitoreo de las solicitudes de información en el Estado al lunes 31 de diciembre y el resultado obtenido fue un incremento durante el mes de 231 solicitudes de información pública y 5 de corrección de datos personales.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2007  
TOTAL 3,078



### SESIÓN PÚBLICA

Se realizó la cobertura de la sesión pública del día 6 de Diciembre de 2007.

### OTRAS ACTIVIDADES

- Se realizó y publicó en la página de Internet, un comunicado de prensa.
- Se diseñaron y publicaron tres anuncios de prensa en donde se dio a conocer el balance actual del número de solicitudes de acceso a la



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

información recibidas en todo el Estado, así como también, los Recursos de Inconformidad interpuestos.

- Se diseñó la tarjeta de navidad para el Instituto.
- Se solicitó mediante un oficio apoyo a la Dirección de Artes Visuales del Instituto de Cultura de Yucatán, para la organización y montaje de la exposición de los 110 trabajos participantes en el primer concurso de cartel inter-universitario sobre "Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental".
- Se continuó con la distribución de las constancias de los participantes del primer concurso de dibujo infantil "Los niños y la Transparencia" y de diseño de cartel sobre "El Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Gubernamental".
- Se elaboró una presentación de los proyectos realizados en el Instituto.
- En el marco de los convenios celebrados con la Universidad Interamericana para el desarrollo UNID y la Universidad Mesoamericana de San Agustín, se realizaron gestiones para concertar reuniones con los rectores de estas instituciones.
- Se elaboraron y compilaron contenidos para las siguientes secciones de la página de internet:
  - Banner de Indicadores y Resultados.
  - Banner de la Reforma al Artículo Sexto de la Constitución.
  - Sección de convenios.
  - Sección de galería fotográfica.
  - Sección de informes anuales."

## "INFORME DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

### ACTIVIDADES DE RENDICIÓN DE CUENTAS



- Los días 3, 4, y 5 del mes que se reporta se trabajó en el cierre contable y presupuestal del mes de noviembre de 2007 de acuerdo a los principios de contabilidad emitidos por la Secretaría de la Contraloría General del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda y los propios lineamientos del INAIP.
- El día 3 del mes que se reporta en cumplimiento a los lineamientos vigentes se entregó al secretario ejecutivo el informe de las actividades más importantes realizadas por la dirección de administración durante el mes de Noviembre de 2007.
- El día 5 del mes que se reporta se confirmó la entrega a la Secretaría de Planeación la solicitud de la cuenta por pagar del INAIP correspondiente a los subsidios del propio mes de acuerdo al calendario presupuestal establecido y autorizado para recibir y ejercer en el ejercicio fiscal 2007. Dicha solicitud se entregó desde el 26 del mes de noviembre de 2007 debido al cierre de año y conciliación de las partidas por parte de la Secretaría de Planeación.
- El día 5 del mes que se reporta se envió al despacho Peón de Regil Vega y Asociados los estados financieros al 30 de noviembre para que pudieran determinar su plan de trabajo.
- El día 5 del mes que se reporta se tuvo una reunión de trabajo en la cuál se llevó a cabo la revisión de los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre de 2007; Se contó con la participación de los Consejeros y el Secretario Ejecutivo del INAIP.
- El día 6 del mes que se reporta se presentaron en sesión de Consejo los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre de 2007 para su aprobación.
- El día 6 del mes que se reporta se subieron a la página de Internet los estados financieros de Noviembre de 2007 aprobados por el Consejo, de esta forma se pone a disposición de todos los ciudadanos información



pública del INAIP relativa a lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, con el objeto de que puedan analizar al detalle el proceder y manejo de los recursos del INAIP.

- El 10 del mes que se reporta se entregaron los estados financieros del mes de Noviembre de 2007 a la Secretaría de la Contraloría, en cumplimiento de las disposiciones y lineamientos actuales.
- El 10 del mes que se reporta se entregaron los estados financieros del mes de Noviembre de 2007 a la Contaduría Mayor de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto por la propia ley de la Contaduría.
- El día 13 del mes que se reporta se recibió autorización de la Secretaría de Planeación sobre la solicitud de la cuenta por pagar del Instituto correspondiente a los subsidios del mes al que corresponde este reporte.
- El día 15 del mes que se reporta salió publicado en el diario oficial del Estado de Yucatán la designación de la C.P. Ana Rosa Payán Cervera como consejera de este Instituto, por lo cuál durante este mes se han corrido los trámites necesarios relativos a su incorporación.
- El día 18 del mes que se reporta se tuvo una reunión de trabajo con el consejo y las demás áreas del Instituto con el fin de realizar una presentación para la consejera Ana Rosa Payán Cervera de las actividades que se desarrollan en cada departamento y de los proyectos y tareas por realizar.

## ACTIVIDADES VARIAS

- Durante el mes se realizó la aplicación del presupuesto, así como el control de los recursos asignados los cuales se reflejan en los estados financieros del mes.
- Se realizaron compras de adquisiciones de acuerdo a las normas y lineamientos vigentes.



- Se realizaron pagos a proveedores de bienes y servicios de acuerdo al plan presupuestario vigente.
- Durante el mes que se informa se proporcionó el apoyo solicitado por la dirección de capacitación y otras direcciones en lo respectivo a suministros y compras.
- La Dirección Administrativa durante el mes que se informa ha enviado a la unidad de acceso del INAIP la actualización de la información correspondiente al artículo nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán que le compete, con el fin de que la UAIP pueda tenerla disponible para consultas ciudadanas físicamente y la página de Internet. En esta ocasión se cumplió con proporcionar dicha información desde el 4 de diciembre fecha en que se debe de actualizar oficialmente los datos según la ley.
- Se solicitó a los empleados manifestaran por escrito si de acuerdo a la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en materia de sueldos y salarios, realizarán su declaración anual 2007 del impuesto sobre la renta, y se les proporcionó el formato.

## IMPUESTOS

- Se realizaron los pagos de impuestos al SAT (Retenciones de ISR de empleados, 10% sobre arrendamientos, 10% sobre honorarios).
- Se realizó el pago de impuestos al ISSTEY (Retenciones y aportación de cuotas de empleados, así como las retenciones de prestamos de empleados con el ISSTEY)
- Se realizó el pago del 2% sobre nómina a la Secretaría de Hacienda.

## SOLICITUDES DE ACCESO



# INEAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

*Durante el mes que se informa la dirección de administración respondió 70 solicitudes de Acceso a la información pública, las cuales fueron debidamente documentadas y entregadas a la UAIP.*

## **AUDITORIAS**

*El pasado 12 de diciembre recibimos a los auditores externos del despacho Peón de Regil Vega y Asociados, quienes estuvieron durante este mes y seguirán en enero de 2008 trabajando en la auditoría a los estados financieros del INAIP relativos al ejercicio fiscal 2007."*

## **"INFORME DE LA DIRECCION DE CAPACITACIÓN**

### **CURSOS ORGANIZADOS E IMPARTIDOS**

*Se impartió en dos ocasiones el curso - taller "Obligaciones y Responsabilidades en la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública", los días 17 y 26 de diciembre, con la asistencia de 12 y 16 personas respectivamente.*

### **OTRAS ACTIVIDADES**

*El Director de Capacitación, sostuvo una reunión con el C.P. Felipe Fernández Vargaz, Director de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, el motivo consistió en solicitar la colaboración para promover entre el personal de las dependencias y entidades de la administración estatal, la inscripción al curso-taller para servidores públicos "Obligaciones y Responsabilidades en la Ley Estatal de Acceso a la Información Pública".*



Se elaboró una presentación en power point de los proyectos de la Dirección para el año 2008, el cual fue presentado el día 18 de diciembre, en una junta de trabajo del personal directivo del Instituto.

Durante el periodo que se informa esta Dirección, dio respuesta a 11 solicitudes de acceso a la información pública (folios 150107, 150207, 150607, 151507, 165107, 169007, 169107, 169707, 169807, 172107 y 172307), las cuales fueron debidamente documentadas y entregadas a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto."

### "INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Durante Diciembre, el Sistema de Acceso a la Información (SAI), recibió 185 solicitudes de acceso a la información pública del folio 155407 al 173807, y se respondieron 165 solicitudes.

En este mismo periodo se atendieron a cinco personas, a las cuales se les orientó y ayudó para la realización de solicitudes de acceso a la información pública, a través del SISI del IFAI, así como a las Unidades de Acceso a la Información Pública del Estado. Asimismo, se atendieron dos consultas vía telefónica cuyo motivo consistió, de manera general, en saber dónde y cómo solicitar información.

### "INFORME DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

#### **RECURSOS DE INCONFORMIDAD**

- En fecha tres de diciembre de dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 235/2007, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Unidad de Acceso Recurrída,



para efectos de que rinda su informe justificado dentro del término de diez días hábiles.

- En fecha tres de diciembre de dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 236/2007, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Unidad de Acceso Recurrida, para efectos de que rinda su informe justificado dentro del término de diez días hábiles.
- En fecha tres de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 217/2007, se emitió la resolución definitiva.
- En fecha siete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 225/2007, se resolvió en sobreseimiento del mismo, recayendo igualmente al expediente de inconformidad marcado con el número 226/2007, por estar acumulado al primero de los citados.
- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 229/2007, se acordó tener por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, aceptando el acto reclamado, se dio el término de siete días hábiles a las partes para formular alegatos, así como vista de quince días hábiles para la emisión de la resolución definitiva.
- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 230/2007, se acordó tener por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, aceptando el acto reclamado, se dio el término de siete días hábiles a las partes para formular alegatos, así como vista de quince días hábiles para la emisión de la resolución definitiva.
- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 235/2007, se acordó tener por



presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, y en virtud de desprenderse nuevos hechos, se dio vista a la parte recurrente por el término de tres días para que manifestara lo que a derecho convenga.

- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 236/2007, se acordó tener por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, y en virtud de desprenderse nuevos hechos, se dio vista a la parte recurrente por el término de tres días para que manifestara lo que a derecho convenga.
- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 221/2007, se acordó dar vista por tres días hábiles al recurrente de las constancias presentadas por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida en cumplimiento de la resolución definitiva, para que manifestara lo que a su derecho convenga.
- En fecha diez de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 218/2007, se acordó dar vista por tres días hábiles al recurrente de las constancias presentadas por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida en cumplimiento de la resolución definitiva, para que manifestara lo que a su derecho convenga.
- En fecha trece de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 219/2007, se emitió la resolución definitiva.
- En fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 221/2007, se acordó haber causado estado la resolución definitiva.
- En fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 227/2007, se emitió la resolución definitiva.



- En fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 231/2007, se acordó tener por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, aceptando el acto reclamado, se dio el término de siete días hábiles a las partes para formular alegatos, así como vista de quince días hábiles para la emisión de la resolución definitiva.
- En fecha dieciocho de siembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 232/2007, se acordó tener por presentado al Titular de la Unidad de Acceso recurrida con su informe justificado, y en virtud de desprenderse nuevos hechos, se dio vista a la parte recurrente por el término de tres días para que manifestara lo que a derecho convenga.
- En fecha dieciocho de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 237/2007, se acordó el desechamiento del mismo, en virtud de excederse del plazo de interposición del recurso previsto en la ley de la materia.
- En fecha diecinueve de diciembre del año en curso, en el expediente de inconformidad marcado con el número 217/2007, se acordó haber causado estado la resolución definitiva.
- En fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 238/2007, se acordó la admisión del recurso, así como correr traslado a la Unidad de Acceso Recurrida, para efectos de que rinda su informe justificado dentro del término de diez días hábiles.
- En fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 217/2007, se acordó dar vista por tres días hábiles al recurrente de las constancias presentadas por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida en cumplimiento de la resolución definitiva, para que manifestara lo que a su derecho convenga.



- En fecha veintiuno de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 223/2007, se emitió la resolución definitiva.
- En fecha veintiuno de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 214/2007, se acordó dar vista por tres días hábiles al recurrente de las constancias presentadas por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida en cumplimiento de la resolución definitiva, para que manifestara lo que a su derecho convenga.
- En fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 228/2007, se emitió la resolución definitiva.
- En fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 222/2007, se acordó dar vista por tres días hábiles al recurrente de las constancias presentadas por la Titular de la Unidad de Acceso recurrida en cumplimiento de la resolución definitiva, para que manifestara lo que a su derecho convenga.
- En fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 202/2007, se acordó haber causado estado la resolución definitiva.
- En fecha veintiséis de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 235/2007, se acordó tener por presentado al recurrente haciendo las manifestaciones a las que se contrajo en su memorial. Asimismo, se dio el término de siete días hábiles a las partes para formular alegatos, así como vista de quince días hábiles para la emisión de la resolución definitiva.
- En fecha veintiséis de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 236/2007, se acordó tener por presentado al recurrente haciendo las manifestaciones a las que se contrajo en su memorial. Asimismo, se dio el término de siete días hábiles



a las partes para formular alegatos, así como vista de quince días hábiles para la emisión de la resolución definitiva.

- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 201/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 202/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 203/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 204/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha veintisiete de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 205/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 206/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, en el expediente de inconformidad marcado con el número 207/2007, se acordó el cumplimiento de la resolución definitiva.
- En fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, en el expediente marcado con el número 230/2007, se resolvió el sobreseimiento del mismo.



219-14

ACUERDOS	
Admisión.	3
Cumplimiento de resolución definitiva	7
Vista de Resolución Definitiva.	5
Causó estado la Resolución Definitiva.	3
Vistas.	8
Desechamiento.	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

NOTIFICACIONES	
Oficios.	26
Personales.	18
Estrados.	6
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

RESOLUCIONES	
Modifican el sentido de la resolución recurrida	2
Revocan la resolución recurrida.	3
Sobreseimiento.	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

### ACTIVIDADES

- *Elaboración del Contrato de prestación de servicio de hospedaje celebrado con la C. Luz Angélica García Díaz.*
- *Asistencia el día 10 de diciembre del año dos mil siete, al evento "Acuerdos básicos para la Transparencia y Acceso a la Información"*



*Pública con Organismos no gubernamentales de la República Mexicana”, mismo que tuvo verificativo en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, y que fuere convocado por el ITAIT.*

- *Se respondió la solicitud marcada con el número de folio 150007.*
- *Se tramitan las solicitudes 150607, 170007, 168507 y 171307.*
- *Se brindaron 10 casos de asesoría externa y 15 casos de asesoría interna.*
- *Elaboración del convenio de colaboración celebrado con el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.”*

## “INFORME DE LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA

### **DESARROLLO DE APLICACIONES**

*Durante el mes de diciembre se continuó con el desarrollo del SAI, para mejorar su funcionamiento.*

*En este mes se capacita al titular de la unidad de acceso del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.*

*En este mismo mes se continuó dando servicio de asesoría para los titulares que así lo requieran, para el uso correcto de las funcionalidades ofrecidas por el SAI. Se asesoró a los titulares de*

- IPEPAC
- CODHEY
- UMAIP Mérida
- INAIP
- UADY



Se habilitan los reportes para las unidades de acceso y para los usuarios y se continúa el desarrollo de los reportes del SAI, que facilitan el control de la información solicitada y se implementan en el módulo del SAI Unidad de Acceso.

Se habilitan los siguientes reportes:

- Solicitudes Anuales: En este reporte se enlistan las solicitudes recibidas, agrupadas por año de cada unidad de acceso que use el SAI.
- Usuarios ocupación: Nos muestra el total de usuarios registrados en el sistema agrupados por ocupación.
- Solicitudes por Unidad Administrativa: Muestra las unidades administrativas y las solicitudes que tienen que responder.

Se comienza con el análisis de la aplicación para el departamento de jurídico realizando las siguientes actividades: Entrevistas y Diseño de ventanas

#### **SOPORTE HARDWARE Y SOFTWARE**

Se dio el soporte de software a los empleados del Instituto, lo que incluye asesorías para los programas instalados en las PC's, como son el uso de la paquetería Office, el uso del internet, el uso del correo institucional, etc.

Se ha realizado soporte a las PC's de los usuarios y a las impresoras que se encuentran en el departamento de Jurídico e Informática.

Se realiza la configuración necesaria para el equipo nuevo, con el fin de dejarlo en óptimas condiciones para los empleados que lo van a utilizar.

#### **ADMINISTRACIÓN DEL CONMUTADOR Y EL RELOJ CHECADOR**

Se llevo se realiza la administración y mantenimiento del software del conmutador con el fin de lograr el correcto funcionamiento del mismo.



Se asesora a la suplente de secretaria para el uso del software chegador de entradas y salidas.

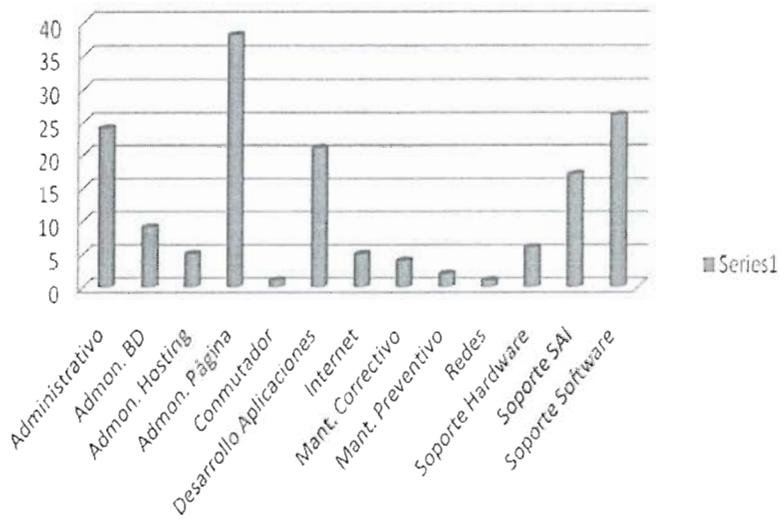
## ADMINISTRACIÓN DEL SITIO WEB

Se realizaron las actualizaciones solicitadas por los departamentos al contenido de la página web, logrando con esto mantener el portal con información actualizada.

Se realiza la modificación del diseño del portal del Instituto. Se actualiza la información del portal y se agregan nuevas secciones.

Se realizaron 159 servicios los cuales se muestran clasificados en la siguiente grafica:

Servicios	Num. Servicios
Administrativo	24
Admon. BD	9
Admon. Hosting	5
Admon. Página	38
Conmutador	1
Desarrollo Aplicaciones	21
Internet	5
Mant. Correctivo	4
Mant. Preventivo	2
Redes	1
Soporte Hardware	6
Soporte SAI	17
Soporte Software	26
Total Servicios	159



No habiendo más asuntos a tratar se clausuró formalmente la Sesión de Consejo, ordenándose la redacción del acta para la firma de los Consejeros, Secretario Ejecutivo, Analista de Proyectos y Director de Administración y Finanzas del Instituto.

**PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN**  
CONSEJERO/PRESIDENTE

**LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE**  
CONSEJERO

**C.P. ANA ROSA PAYAN CERVERA**  
CONSEJERA

**LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO

**LIC. BONNIE AZARCOYA MARCIN**  
ANALISTA DE PROYECTOS

**C.P. JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS